



0294

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Señor
Eduardo
Acuña
Escobar
M.A.S.P.Y.M.A.
CLARÍ
X
C.N.C.

Garantía Bancaria a la vista, en un todo de acuerdo a lo indicado en la Sección V – C.G.C - Cláusulas 48.2 y 48.3 del pliego licitatorio, devolución y sustitución que no se concretó;

Que la Contratista, mediante Nota de Pedido N° 173 de fecha 15/06/15 informa a la Inspección que con fecha 11/06/15 finalizó la totalidad de los trabajos correspondientes a la Obra "Construcción de Defensas del Parque Arqueológico Santa Fe La Vieja, Protecciones Costeras en Cayastá y Obras de Regulación" y por lo cual solicita se proceda a otorgar la Recepción Provisoria de la misma;

Que la Inspección, mediante Orden de Servicio N° 190 de fecha 18/06/15 notifica a la Contratista una serie de trabajos a ejecutar por ésta, a los efectos de una adecuada terminación de la Obra, informándole que finalizados dichos trabajos y verificada su correcta ejecución se procederá a la suscripción de la respectiva Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que la Contratista, mediante Nota de Pedido N° 174 de fecha 23/07/15 informa que ha concluido la totalidad de las tareas encomendadas por Orden de Servicio N° 190 y por lo cual solicita el otorgamiento de la Recepción Provisoria, y por su parte la Inspección por Orden de Servicio N° 192 de fecha 23/07/15 informa que ha verificado los trabajos ejecutados, ajustándose a los términos contractuales y por lo cual invita a la Contratista a suscribir la respectiva Acta de Recepción Provisoria;

Que en fecha 24/07/15 el Inspector de Obra, en representación de los Ministerios de Economía y de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, y la Contratista, firmaron ad referendum de la Superioridad el Acta de Recepción Provisoria, en un todo de acuerdo a lo indicado en el apartado 56.1 de la Sección VI de las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Licitación;

Que mediante el acta firmada, punto 8, la Contratista renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamo ante la Administración por intereses, daños y perjuicios de cualquier naturaleza, mayores gastos indirectos, lucros cesante, etc., y/o cualquier otra causa que pudiera originarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato;

Que en virtud de lo establecido en la cláusula 48.2 de las C.G.C. corresponde una vez finalizada la totalidad de la obra, reintegrar a la Contratista la mitad del total retenido en concepto de "Fondo de Reparación", monto que alcanza a la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con Noventa y Un Centavos (\$4.475.440,91), y que incluye el 50% de los Fondos de Reparación correspondientes a la Recepción Provisoria Parcial del Ítem N° 23 – Módulo Sanitario, de Pesos Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 25.242,65), por no haber sido solicitado formalmente por la Contratista;

Que habiéndose emitido y aprobado por la Inspección de Obra, la Dirección de Obras Hidráulicas del MASPMA y la SUEP del Ministerio de Economía, la totalidad de la Certificados de Obra y de los Certificados Finales de Reajuste, correspondientes a los trabajos contratados y ejecutados, corresponde efectuar un "Cuadro de Resumen Final / Balance" de los trabajos ejecutados y de los montos certificados y de los pendientes;

Que de dicho Cuadro surgen que el Monto Total de la obra ejecutada a valores del contrato original ascendió a Pesos Ciento Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO

SECRET

General instructions for the use of the code in the form of a key to the code.

The code is a system of numbers and letters which is used to identify the contents of the code.

The code is a system of numbers and letters which is used to identify the contents of the code.

The code is a system of numbers and letters which is used to identify the contents of the code.

The code is a system of numbers and letters which is used to identify the contents of the code.

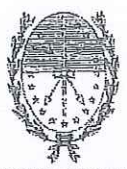
The code is a system of numbers and letters which is used to identify the contents of the code.

The code is a system of numbers and letters which is used to identify the contents of the code.

The code is a system of numbers and letters which is used to identify the contents of the code.

The code is a system of numbers and letters which is used to identify the contents of the code.

The code is a system of numbers and letters which is used to identify the contents of the code.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

EDUARDO AGUIRRE CLARET
SECRETARIO DE ECONOMIA
SANTA FE

Doscientos Siete con Treinta y Siete Centavos (\$ 108.840.207,37) y a \$ 179.017.637,12 actualizados al mes de ejecución de los trabajos;

Que el Sub-Director Provincial de Obras Hidráulicas del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, dio su aval a la continuidad del trámite administrativo para la aprobación correspondiente;

Que el Responsable de Obras Civiles e Hidráulicas y la Jefa Ejecutiva, ambos de la SUEP recomendaron la aprobación de todo lo actuado;

Que el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención aconsejando la prosecución de la presente gestión;

Que el Subsecretario de Ejecución de Proyectos de Inversión aprobó la continuidad del trámite;

Que además, la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía ha intervenido no encontrando observaciones al acto administrativo cuya aprobación se gestiona;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido en la Ley N° 12.809 modificada por la Ley N° 12.852, de adhesión al Proyecto de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano (Préstamo BIRF N° 7382-AR);

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE
COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD
EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA DE
SANEAMIENTO FINANCIERO Y DESARROLLO ECONÓMICO
DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el "Acta de Recepción Provisoria" de los trabajos correspondientes al "Módulo 1 - Parque Arqueológico - Ítems N° 1 a N° 22 y N° 24"; "Módulo 2 - Zona Urbana - Ítems N° 1 a N° 22", y "Módulo 3 - Cierre de Sistematización y Dragado - Ítems N° 1 a N° 22", de la Obra: "Construcción de Defensas del Parque Arqueológico Santa Fe La Vieja, Protecciones Costeras en Cayastá, y Obras de Regulación", firmada el día 24/07/15 por la Inspección de Obra y la Contratista Dragados y Obras Portuarias S.A., cuya copia como "ANEXO I" forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Apruébase el "Cuadro Resumen Final / Balance", correspondiente a la Obra "Construcción de Defensas de Parque Arqueológico Santa Fe La Vieja, Protecciones Costeras en Cayastá, y Obras de Regulación", y por el cual el monto total de la obra ejecutada a valores del contrato original ascendió a Pesos Ciento Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil Doscientos Siete con Treinta y Siete Centavos (\$ 108.840.207,37), que como "Anexo II" forma parte de la presente.

[Handwritten signature]

INGENIEROS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



Faint header text, possibly a title or date.

First paragraph of faint text, starting with a capital letter.

Second paragraph of faint text, continuing the narrative.

Third paragraph of faint text, providing further details.

Fourth paragraph of faint text, discussing a specific point.

Fifth paragraph of faint text, mentioning a name or location.

Sixth paragraph of faint text, describing an event or action.

Seventh paragraph of faint text, concluding a section.

Faint text at the end of the first section, possibly a signature or date.

Large block of faint text in the center, possibly a list or a detailed note.

Faint section header or title in the middle of the page.

Second section of faint text, starting with a new paragraph.

Third section of faint text, continuing the second section.

Faint text at the bottom left of the page, possibly a footer or reference.

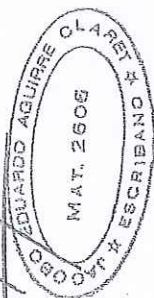


PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la devolución a la empresa Dragados y Obras Portuarias S.A., de la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con Noventa y Un Centavos (\$4.475.440,91), equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de los montos retenidos en concepto de Fondos de Reparación por la ejecución de la obra mencionada en los artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula C.G.C. 48.2. del pliego licitatorio.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Lic. Gonzalo M. Saglione
Ministro de Economía
Pcia. Santa Fe

[Handwritten signature]
DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO MONEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



Faint, illegible text block in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text line located below the upper middle section.

Faint, illegible text block in the lower left quadrant of the page.



CC

CC



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ANEXO "I"

PROVINCIA DE SANTA FE
 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo
 MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
 Secretaría de Aguas - Subsecretaría de Desarrollo Hídrico
 Dirección Provincial de Obras Hidráulicas
OBRA: "Construcción de Defensas del Parque Arqueológico Santa Fe La Vieja, Protecciones Costeras y Obras de Regulación"
 Empresa Contratista: Dragados y Obras Portuarias S.A.

EDUARDO AGUIRRE CLARET
 MAT. 2606
 ESCRIBANO
 L. E. Agui P

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En las oficinas de la Inspección de Obra, en la Localidad de Cayastá, Departamento Garay, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio de 2015, se reúnen el Ing. Mario R. Giombi en su carácter de Inspector de Obra, en representación de la Subsecretaría de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía y de la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, y el Ing. Ignacio Giunti en su carácter de Apoderado de la firma Dragados y Obras Portuarias S.A. a los efectos de suscribir, ad-referéndum de la Superioridad, el Acta de Recepción Provisoria de la obra: "Construcción de Defensas del Parque Arqueológico Santa Fe La Vieja, Protecciones Costeras y Obras de Regulación", en un todo de acuerdo a lo indicado en el apartado 56.1 Recepción Provisoria y/o Definitiva de las Sección VI Condiciones Especiales del Contrato. A tal fin se deja constancia de lo siguiente: -----

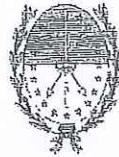
1) La obra fue licitada en el marco del Programa Proyecto de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano (PIDU) Préstamo BIRF N° 7382-AR, siendo la apertura de las ofertas de fecha 06 de Setiembre de 2011, fue adjudicada a la firma Dragados y Obras Portuarias S.A. mediante Resolución del Ministerio de Economía N° 340 de fecha 20 de Julio de 2012, en el marco del contrato N° 012113 de fecha 12 de Setiembre de 2012, estando previsto un plazo de ejecución de la misma de Quinientos Cuarenta (540) días, con un monto original del Contrato de Pesos Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 87.354.480,68). Mediante Adenda N° 1 de fecha 06 de Diciembre de 2012 se corrige el monto de contrato llevándolo a la suma de Pesos Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 87.351.480,68), corrigiéndose además la cláusula de aceptación de la póliza de garantía de contrato.-----

2) Los trabajos se dieron por Iniciados mediante la suscripción del respectivo Acta de Replanteo de los Trabajos de fecha 26 de Setiembre de 2012, fijándose la fecha de fin de obra para el día 20 de Marzo de 2014.-----

3) En relación a plazos de obra y montos de contrato, se tramitó un primer adicional del plazo contractual de Cien (100) días quedando fijada la fecha de fin de obra para el día 28 de Junio de 2014, esta ampliación de plazos fue aprobada mediante Resolución del Ministro de Economía en su carácter de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincia Argentinas N° 067 de fecha 07 de Febrero de 2014. Posteriormente se tramitó un primer adicional de Obra por la suma de Pesos Un Millón Selscientos Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Nueve con Setenta y Un Centavos (\$ 1.650.999,71), del

[Handwritten signature]

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
 ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
Secretaría de Aguas - Subsecretaría de Desarrollo Hídrico
Dirección Provincial de Obras Hidráulicas
OBRA: "Construcción de Defensas del Parque Arqueológico Santa Fe La Vieja, Protecciones Costeras y Obras de Regulación"
Empresa Contratista: Dragados y Obras Portuarias S.A.



[Handwritten signature]

que resultó un monto final de Contrato de Pesos Ochenta y Nueve Millones Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con Treinta y Siete Centavos (\$ 89.002.480,37), el mismo incluía además una ampliación del plazo contractual de Ciento Cuarenta y Cinco (145) días, fijándose la fecha de fin de obra para el día 20 de Noviembre de 2014, el mismo fue aprobado mediante Resolución del Sr. Ministerio de Economía Nº 560 de fecha 17 de Setiembre de 2014. Se tramitó luego, otra ampliación del plazo contractual de Ochenta y Tres (83) días quedando fijada la fecha de fin de obra para el día 11 de Febrero de 2015, esta ampliación de plazos fue aprobada mediante Resolución del Sr. Ministro de Economía Nº 104 de fecha 12 de Febrero de 2015. Posteriormente se tramitó un segundo adicional de Obra por la suma de Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro con Treinta y Seis Centavos (\$ 20.453.234,36), del que resultó un monto final de Contrato de Pesos Ciento Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Trece con Setenta y Tres Centavos (\$ 109.455.714,73), el mismo incluía además una ampliación del plazo contractual de Cuarenta y Siete (47) días, fijándose la fecha de fin de obra para el día 31 de Marzo de 2015, el mismo fue aprobado mediante Resolución del Sr. Ministerio de Economía Nº 309 de fecha 06 de Mayo de 2015. Se tramitó posteriormente una nueva ampliación del plazo contractual de Setenta y Dos (72) días quedando fijada la fecha de fin de obra para el día 11 de Junio de 2015, esta ampliación de plazos fue aprobada mediante Resolución del Sr. Ministro de Economía Nº 416 de fecha 23 de Junio de 2015.-----

4) La empresa contratista, mediante Nota de Pedido Nº 173, de fecha Quince (15) de Junio de 2015, informa que se han finalizado los trabajos contratados y solicita se otorgue la Recepción Provisoria de los mismos, la Inspección de Obras mediante Orden de Servicios Nº 190 de fecha Dieciocho (18) de Junio de 2015 da respuesta a la pre citada nota de pedidos y encomienda una serie de tareas destinadas a dejar correctamente finalizados los trabajos contratados.-----

5) Mediante Nota de Pedidos Nº 174 de fecha 23 de Julio de 2015 la contratista informa que se ha finalizado con la ejecución de las tareas encomendadas y reitera el pedido de Recepción Provisoria de la obra. Mediante Orden de Servicios Nº 192 de fecha 23 de Julio de 2015, la Inspección de Obras informa que se aprueban los trabajos realizados e invita a la contratista a suscribir el presente Acta de Recepción Provisoria de la obra.-----

6) La calidad de los trabajos está de acuerdo a los instrumentos contractuales, planos, especificaciones técnicas y órdenes emanadas de la inspección de obra, quedando la obra sujeta a la comprobación de su buen estado y a la verificación de su correcto funcionamiento, durante el plazo de conservación y garantía de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días, según lo previsto en el punto C. Control de Calidad; apartado 35.1 de la Sección VI -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 INGENIEROS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
 ING. CIVIL LOIS ROBERTO NÚÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
530 SOUTH EAST ASIAN AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60607
TEL: 773-936-3700

RECEIVED
JAN 15 1964
FROM: [illegible]
TO: [illegible]
SUBJECT: [illegible]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

CC

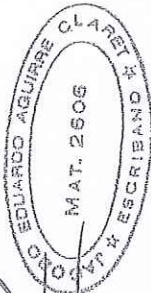
CC



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

0299

PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo
MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
Secretaría de Aguas - Subsecretaría de Desarrollo Hídrico
Dirección Provincial de Obras Hidráulicas
OBRA: "Construcción de Defensas del Parque Arqueológico Santa Fe La Vieja, Protecciones Costeras y Obras de Regulación"
Empresa Contratista: Dragados y Obras Portuarias S.A.



L. E. Aguirre

Condiciones Especiales del Contrato, durante el cual la empresa contratista realizará las tareas de mantenimiento y reparaciones que pudiera indicar la Inspección de Obra.-----

7) La contratista ha presentado en tiempo y forma los Planos conforme a obra además de toda otra documentación requerida en los respectivos Pliegos Licitatorios, realizadas por parte de la Inspección las correspondientes observaciones y/o correcciones de la citada documentación, la Contratista, mediante la presente, se compromete a hacer entrega de las mismas en un plazo máximo de Sesenta (60) días contados a partir de la fecha.-----

8) La contratista renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamo ante la Administración por intereses, daños y perjuicios de cualquier naturaleza, mayores gastos indirectos, lucro cesante, etc., y/o cualquier otra causa que pudiera originarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En consecuencia, la contratista no tiene reclamo alguno que efectuar a la Administración.-----

De común acuerdo se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha antes mencionados.-----

[Signature]
Ing. Ignacio Giunti
Apoderado
Dragados y Obras Portuarias S.A.

[Signature]
Ing. Mario R. Giombi
Especialista de Obra
Dirección Provincial de Obras Hidráulicas
Ministerio de Aguas, Servicios Públicos
y Medio Ambiente

[Signature]
DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÓRGA
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



Faint, illegible text block, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

Faint, illegible text block.

(C)

(C)



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ANEXO "II"

MINISTERIO DE ECONOMIA - MINISTERIO DE AGUAS, SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HIDRICO - DIRECCION PROV. DE OBRAS HIDRAULICAS
DIRECCION GENERAL CERTIFICACIONES, AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 012011 - PRESTAMO BIRF N° 7302 - AR
SUB UNIDAD PROVINCIAL DE COORDINACION PARA LA EMERGENCIA (SUPLCE) - SUB UNIDAD
EJEC. PROV. (SUPEP) - PROY. DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y DRENAJE URBANO (PIDU)

OBRA: Construcción de Defensas del Parque Arqueológico de Santa Fe La Vieja, Protecciones Costeras en Cayastá y Obras de Regulación
Fecha de inicio: 26/09/12
Plazo de ejecución original: 540 días
Resolución M.E. N° 340 (20/07/12)
Fecha de terminación: 11/05/15
Plazo de ejecución real: 557 días
Ampl. Plazo Resol. M.E. N° 416 (23/05/15)
Monto de Contrato Original (a agosto 2011) - e/Redonda N° 1: \$ 07.351.400,83
Monto Anticipo Financiero: \$ 8.735.139,07
Adic. N° 1 e/Resol. M.E. N° 690 (17/03/16) - Importe Adicional: \$ 1.650.699,71
Nuevo Monto de Contrato: \$ 09.602.450,39
Adic. N° 2 e/Resol. M.E. N° 309 (05/05/15) - Imp. Adicional: \$20.453.234,30
Nuevo Monto de Contrato: \$ 109.455.714,75

ANEXO II - CUADRO RESUMEN FINAL / BALANCE

Table with columns: ITEM, Sub ITEM, DESIGNACIÓN, UN., CANTIDAD TOTAL, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL (\$), Cuentas Certificadas TOTALES, Importes Certificadas TOTALES (\$), Porc. de Ejecuc. (%). It is divided into 'Cantidad Módulo 1: PARQUE ARQUEOLÓGICO' and 'Cantidad Módulo 2: ZONA URBANA'.

Handwritten signature: L. Aguilar

ING. CIVIL LUIS ROBERTO NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Cantidad Módulo 3: CIERRE DE SISTEMATIZACIÓN Y DRAGADO									
1	Relleno con refutado libre	m3	66.584,06	49,68	3.306.554,42	66.584,06	3.306.554,42	100,00	
2	Terraplén de refutado contenido con geobolsas	m3	-	205,52	-	0,00	0,00	0,00	
4	Relleno superior con material refutado	m3	82.253,07	73,50	6.045.600,65	82.253,07	6.045.600,65	100,00	
5	Filtro geotextil bajo entocado	m2	23.690,46	37,39	885.786,30	23.690,46	885.786,30	100,00	
6	Protección de talud con entocado	m3	47.423,29	604,28	28.655.015,68	47.423,29	28.655.015,68	100,00	
9	Protección con suslo cohesivo	m3	14.544,03	138,63	2.016.238,88	14.544,03	2.016.238,88	100,00	
10	Recubrimiento con suslo vegetal y siembra de césped	m2	31.184,29	54,24	1.694.554,32	31.184,29	1.694.554,32	100,00	
11	Dragado de cursos de agua	m3	384.036,20	47,26	18.148.133,01	384.036,20	18.148.133,01	100,00	
17	Implantación de árboles y palmeras					688,00	79.003,04	100,00	
17.1	Implantación de árboles	n°	688,00	114,63	79.003,04	688,00	79.003,04	100,00	
18	Manual de Operación, Auscultación y Mantenimiento.	gl	1,00	140.760,92	140.760,92	1,00	140.760,92	100,00	
20	Vivienda para la Inspección	mas	6,00	8.446,50	50.679,00	6,00	50.679,00	100,00	
21	Movilización y desmovilización de obra	gl	1,00	730.125,45	730.125,45	0,0000	584.100,3100	80,00	
22	Mensura y Subdivisión	gl	1,00	84.456,55	84.456,55	0,30	25.336,97	30,00	
Sub Total Módulo 3:					61.838.848,21		61.633.703,50		

EDUARDO AGUIRRE
 C.O.B.O.
 M.T. S. G. P. S.

RESUMEN			
M1	Subtotal Módulo 1	\$ 21.255.011,21	\$ 21.049.866,50 99,03%
M2	Subtotal Módulo 2	\$ 26.361.855,33	\$ 26.156.637,37 99,22%
M3	Subtotal Módulo 3	\$ 61.838.848,21	\$ 61.633.703,50 99,67%
TOTAL		\$ 109.455.714,75	\$ 108.840.207,37 99,44%

Mto Total de los Trabajos Certificados a valores del contrato original (Total Certificados de Obra)	\$ 108.840.207,37
Mto Total de los Trabajos Certificados actualizados al mes de ejecución (Total Certificado Final de Ajuste)	\$ 170.017.637,12
Mto Total de los Trabajos pend. de ejecución a valores de contrato original, a certificar c/Recep. Definitiva (Items N° 21 y 22)	\$ 615.434,16
Porcentaje de ejecución de la Obra a la firma del Acta de Recepción Provisoria	99,44%
Porcentaje pendiente de ejecución de la Obra a la firma del Acta de Recepción Provisoria (Items N° 21 y 22)	0,56%
Mto Total retenido en concepto de Fondo de Reparación (5% del monto de cada certificado de obra)	\$ 8.950.881,83
Mto Total retenido por multa s/Disposición Sub-secr. Proy. de Inversión N° 003/2013 - REDIMIBLE	\$ 82.983,91
Mto Total retenido por multa s/Disposición Sub-secr. Proy. de Inversión N° 002/2014	\$ 103.131,24

CARABO Y USHAI PUNQUANA S.
 ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
 REPRESENTANTE LEGAL Y TECNICO



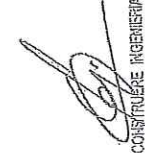
Comitente" por "La Contratista", sirviendo la presente como único recibo de su devolución.


Quinta: A través de la presente Acta, "La Comitente", deja sin efecto la obligación de "La Contratista", de entregar todo el mobiliario de la oficina del Representante del Ingeniero, incluyendo computadora, aparato telefónico, heladera, microondas, anafe eléctrico, etc. según surge del art. 3.2.7 "Oficinas para el Representante del Ingeniero".

Sexta: Con la subscripción de la presente Acta, "La Comitente" y "La Contratista", Ddan por saldada y finiquitada la relación identificada en la cláusula Primera, y quedando la obra recibida en forma definitiva, no teniendo nada más que reclamarse por ningún concepto, sin perjuicio de subsistir la responsabilidades que pudieran corresponder a "La Contratista", dentro del marco del contrato que ahora se acuerda finalizar, frente a dependientes y terceros con motivo y/o en ocasión de la celebración o ejecución de la Obra. Asimismo, las

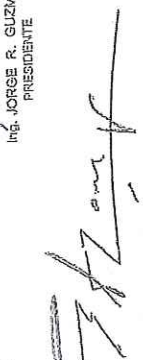
Partes renuncian expresamente, con la presente Acta Acuerdo, a todo y cualquier tipo de reclamo, tenga o no antecedentes formulados durante la vigencia del contrato y al presente, por cualquier causa, y/o concepto que se encuentren relacionados directa o indirectamente con la relación contractual que con este acto se finaliza.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 4 de mayo de 2016.


ING. JORGE R. GUZMÁN
PRESIDENTE


ING. LUIS ROBERTO NÚÑEZ
APODERADO

INGENIEROS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO


EDUARDO A. ZABALZA
APODERADO
TECPLATA S.A.



ACTA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

Entre TECPLATA S.A., en adelante "La Comitente", con domicilio en Lola Mora 421, Torre 1, Piso 4°, oficina D.17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Eduardo Zabalza (D.N.I. N° 8.634.272), en su carácter Apoderado, y La UTE DYOPSA S.A.-CONSTRUERE INGENIERIA S.A., en adelante "La Contratista", con domicilio en 3 de Febrero 2750 Ciudad

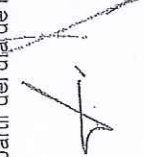
Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Ingenieros Luis R. Núñez (D.N.I. N° 10.832.010), y Jorge R. Guzmán (D.N.I. N° 12.171.429), en carácter de Representantes Legales, acuerdan la finalización de mutuo acuerdo del contrato correspondiente a la obra "PROYECTO, EJECUCION Y FINALIZACION DEL ENSANCHE DEL CANAL DOCK CENTRAL" PUERTO LA PLATA-REPÚBLICA ARGENTINA, cuyo contrato se perfeccionara mediante la aceptación de la Adenda a la Oferta Original, presentada por "La Contratista" el 6 de junio de 2013, y según las cláusulas que a continuación se enumeran:

Primera: Se establece como fecha de finalización total de trabajos el 10 de mayo de 2016 con la entrega de los terrenos correspondientes al emplazamiento de la obra a las Autoridades de CONSORCIO DE GESTIÓN PUERTO DEL PLATA, según Nota de Pedido N° 212 remitida el 14 de mayo de 2016 por la "La Contratista"

Segunda: Se considera como Emisión de la Certificación de Liquidación Definitiva, en el marco del artículo 14.13 del FIDIC, al certificado de obra n°25 Final, elevado por "La Contratista", al Ingeniero mediante Nota de Pedido N°214 del 25 de abril de 2016.

Tercera: En cumplimiento de la cláusula 5.6 del FIDIC la contratista ha suministrado mediante Nota de Pedido N°215 los planos conforme a obra (As-Built), aprobados por El Ingeniero.

Cuarta: Mediante la presente Acta, se conviene entre "La Comitente" y "La Contratista" la caducidad de todos los seguros integrados durante el contrato a partir del día de la fecha, con la devolución de las pólizas entregadas a "La


EDUARDO A. ZABALZA
APODERADO
TECPLATA S.A.

The first step in the process of identifying a problem is to define the problem clearly. This involves identifying the symptoms of the problem and determining the scope of the problem. Once the problem has been defined, the next step is to identify the causes of the problem. This involves identifying the factors that are contributing to the problem and determining the relationships between these factors. Once the causes of the problem have been identified, the next step is to develop a plan of action. This involves identifying the steps that need to be taken to solve the problem and determining the resources that will be needed to implement the plan. Finally, the last step in the process is to evaluate the results of the plan. This involves monitoring the progress of the plan and determining whether the problem has been solved.

CC

The second step in the process of identifying a problem is to identify the causes of the problem. This involves identifying the factors that are contributing to the problem and determining the relationships between these factors. Once the causes of the problem have been identified, the next step is to develop a plan of action. This involves identifying the steps that need to be taken to solve the problem and determining the resources that will be needed to implement the plan. Finally, the last step in the process is to evaluate the results of the plan. This involves monitoring the progress of the plan and determining whether the problem has been solved.

CC



DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.



CONSTRUERE
INGENIERÍA S.A.

L. E. Zabalza

ADDENDA A LA OFERTA ORIGINAL

Licitación ATEC - 1202- 02

Buenos Aires, 6 de junio de 2013

Señores
TECPLATA S.A.
Presente

At.: Sr. Eduardo Zabalza

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en nuestro carácter de Representantes Legales de las firmas DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A. (en adelante "DYOPSA") y CONSTRUERE INGENIERIA S.A. (en adelante, CONSTRUERE y junto con DYOPSA denominadas en conjunto "LA UTE (EN FORMACIÓN)") y, junto con TECPLATA S.A., las "Partes", en relación a la Licitación ATEC - 1202 - 02 para la realización del Proyecto, Ejecución y Finalización del Ensanche del Canal Dock Central, Puerto La Plata - República Argentina (la "Licitación").

Considerando que:

- (i) Con fecha 2 de noviembre de 2012, LA UTE (EN FORMACIÓN) presentó su oferta para proyectar, ejecutar y finalizar las Obras previstas en la Licitación, la cual incluyó, entre otros documentos requeridos por los pliegos licitatorios, la Carta de Oferta y las Condiciones de la Oferta (la "Oferta Original");
- (ii) Luego de la presentación de la Oferta Original, las Partes han venido manteniendo reuniones y negociaciones referidas a los aspectos técnicos, económicos y financieros vinculados con la Oferta Original;
- (iii) Fruto de dichas conversaciones, las Partes han arribado a ciertos entendimientos y en virtud de ello, LA UTE (EN FORMACIÓN) propone proyectar, ejecutar y finalizar las Obras con ciertas modificaciones a la Oferta Original, manifestando su voluntad de realizarlo mediante la presentación a TECPLATA S.A. de una addenda a la Oferta Original;

DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.
ING. CIVIL LUIS ROBERTO NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL Y TÉCNICO



En tal sentido, por medio de la presente les hacemos llegar nuestra Addenda a la Oferta Original (la "Addenda" que en caso de ser aceptada, junto con la Oferta Original constituyen el "Contrato") según lo siguiente:

PRIMERO. La Oferta Original se mantiene plenamente vigente en todos sus términos, excepto en todo aquello que sea expresamente modificado por esta Addenda.

SEGUNDO. Todas las definiciones contenidas en la Oferta Original tendrán el mismo significado en esta Addenda, excepto cuando aquí se establezca otro significado.

TERCERO.

3.1 LA UTE (EN FORMACIÓN) reconoce que entre el día 3 de noviembre de 2012 y el día 3 de junio de 2013 ha mantenido varias reuniones con funcionarios de TECPLATA S.A. y de Cullen Grummitt & Roe (Int.) Pty Ltd (CGR), y que con motivo de esas reuniones declara, acepta, asume y manifiesta que este proyecto, en caso de resultar adjudicataria, revestirá carácter prioritario tanto para DYOPSA como para CONSTRUERE como para la Unión Transitoria de Empresas que se comprometieron a constituir. En función de ello, la asignación de personal, equipos y otros recursos necesarios para la concreción del proyecto, ejecución y terminación de las Obras tendrán carácter prioritario. Esto incluye la terminación de la reparación y puesta en servicio de las dragas y demás equipos flotantes actualmente bajo tareas de mantenimiento en las fechas que resulten necesarias para su movilización al Emplazamiento sin provocar ninguna demora a las Obras.

3.2 DYOPSA y CONSTRUERE declaran que suscribieron un acuerdo para la constitución de una Unión Transitoria de Empresas, cuya copia adjuntan como Anexo 1 a la presente. En dicho acuerdo de Unión Transitoria de Empresas que han suscripto, en un todo de acuerdo con la Sub-Cláusula 4.1. de las Condiciones de Contratación, expresamente surge la asunción solidaria y mancomunada de las obligaciones de sus miembros frente a TECPLATA S.A. por todas las obligaciones derivadas o vinculadas con la Licitación, la Oferta Original, la presente Addenda y demás obligaciones derivadas de la aceptación de la presente.

3.3 DYOPSA y CONSTRUERE se obligan a iniciar el trámite de inscripción del Acuerdo de UTE referenciado en el punto 3.2. precedente ante la Inspección General de Justicia ("IGJ") del Registro Público de Comercio dentro de los cinco días a partir de la aceptación de esta Addenda a la Oferta Original.

3.4 Hasta tanto se inscriba el Acuerdo de UTE entre DYOPSA y CONSTRUERE ante la IGJ y se ceda el presente contrato a dicha UTE, DYOPSA y CONSTRUERE asumirán en forma solidaria y mancomunada todas las obligaciones a su cargo frente a TECPLATA S.A. y terceros con motivo de este Contrato.



DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.



0304

3.5 DYOPSA y CONSTRUERE se comprometen a mantener en total reserva, y a tratar con estricta confidencialidad todo lo vinculado con el Contrato y a exigir esta obligación luego de la inscripción de la Unión Transitoria de Empresas a sus miembros, a las empresas subsidiarias, vinculadas, o controladas por sus miembros y a todos los funcionarios, agentes, colaboradores y empleados que integren y/o contrate la UTE. A tal fin la UTE entre DYOPSA y CONSTRUERE deberán asumir esta obligación de confidencialidad ante TECPLATA S.A.

CUARTO. Las Condiciones de la Oferta incluidas en la Oferta Original se eliminan y son reemplazadas por las siguientes:

- 4.1. Esta Addenda ha sido elaborada sobre la base de los planos y el resto de la documentación integrante del Pliego de Licitación, pero para un ancho del Canal de Navegación reducido en Diez metros (10 m) con relación al que figura en dichos planos, llevando un ancho de solera de canal a ciento sesenta metros (160 m).
- 4.2. Para la estructura de retención a construirse en el encuentro del Canal Dock Central y el Río Santiago hemos estudiado tres alternativas, a saber:
 - a) Estructura según nuevo diseño conceptual provisto por el Consorcio de Gestión de Puerto La Plata (CGPLP), consistente en una pantalla de tablestacas, fundada a cota -14 m y anclajes.
 - b) Estructura consistente en un muro pantalla colado in situ, provisto de anclajes activos.
 - c) Estructura conformada por pilotes tangentes provistos de anclajes pasivos.

Se adjuntan como Anexo 2 a la presente, a solo título referencial e ilustrativo, los diseños conceptuales correspondientes a estas tres alternativas, sin que ellos formen parte de la relación contractual ni tengan carácter vinculante para ninguna de las Partes ni liberen a LA UTE (EN FORMACIÓN) de ninguna de sus obligaciones contractuales en caso de resultar adjudicataria, en atención a su responsabilidad por el proyecto de esas alternativas.

- 4.3. El precio cotizado en el punto SEXTO de esta Addenda contempla indistintamente el proyecto, ejecución y terminación de cualquiera de las tres alternativas mencionadas en el punto 4.2 precedente, la cual deberá estar sujeta a la previa aprobación del Ingeniero y del CGPLP. Dicho precio se mantiene invariable, cualquiera sea la alternativa seleccionada. Será LA UTE (EN FORMACIÓN) quién proponga la alternativa que considere más adecuada una vez realizados nuevos estudios y avanzado en la ejecución del proyecto y procedimientos constructivos, pero la misma estará sujeta a la aprobación del Ingeniero y el CGPLP. En caso que por objeciones técnicas y/o funcionales fundadas, dentro del marco de los Requisitos del Cliente y de las alternativas ofrecidas por la (UTE EN



FORMACION), el Ingeniero o el CGPLP rechazaran la alternativa propuesta por la UTE (EN FORMACION), ésta deberá desarrollar alguna de las otras dos alternativas en consideración. La modalidad de contratación es Ajuste Alzado.

- 4.4. Se ha considerado en el precio cotizado en el punto Sexto la disposición del material proveniente de las excavaciones terrestres y demoliciones en las áreas de disposición aprobadas que indique TECPLATA, dentro de un radio de 6 km (Seis kilómetros) a contar desde los límites del Emplazamiento.
- 4.5. El material proveniente del dragado será dispuesto en recintos ubicados en la Península de los Perros según lo indicado en los documentos licitatorios. En caso de agotarse dicho depósito, o de considerar necesario TECPLATA cambiarlo por otras razones, TECPLATA suministrará un sitio de descarga alternativo, con todos las autorizaciones y permisos necesarios aprobados, en el cual se pueda refular el material producto del dragado del canal. Dicho recinto alternativo podrá ser el recinto para descarga de material de dragado existente en el Sitio donde se está construyendo la Terminal de Contenedores Tecplata (margen izquierda del Canal del Saladero) o el recinto denominado "Recinto 2", sobre la margen derecha del Canal del Saladero. Dichos recintos, se ubican esquemáticamente en los planos que se adjuntan como Anexo 3. A tal fin se ha incluido en la Planilla de Oferta E Revisada adjunta a la presente, según se indica en el punto SEPTIMO de esta Addenda, como ítem provisional, un ítem global para la provisión, tendido y posterior remoción de las cañerías y demás equipos que resulten necesarios para permitir el refulado del material dragado al recinto alternativo indicado por TECPLATA. Se considerará que el mantenimiento de los diques de contención para el material de dragado a disponerse en estos recintos alternativos está incluido en el precio cotizado en el punto SEXTO de esta Addenda.
- 4.6. Se ha considerado que TECPLATA pondrá a disposición de LA UTE (EN FORMACIÓN) los terrenos correspondientes al Emplazamiento de la Obra así como un espacio de terreno en la zona próxima, para la instalación del obrador de apoyo y playa de premoldeados, estando a cargo de LA UTE (EN FORMACIÓN) la obtención de puntos de conexión para energía eléctrica y agua de construcción, junto con todos los permisos necesarios para ello.
- 4.7. Asimismo, TECPLATA pondrá a disposición de LA UTE (EN FORMACIÓN) puntos fijos de referencia para el replanteo de las Obras, estando a cargo de LA UTE (EN FORMACIÓN) el establecimiento de los ejes de replanteo, la elaboración del plano general de replanteo y el control topográfico de las Obras.
- 4.8. La gestión ante organismos oficiales de los permisos de construcción o autorizaciones o aprobaciones de informes que fueran necesarios por parte de la Dirección Nacional de Obras Portuarias, Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y CGPLP y el pago de los aranceles respectivos estarán a cargo de TECPLATA. Esto incluirá la tramitación del proyecto ante la Dirección Nacional de



DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A.



0305

Puertos y Vías Navegables y Prefectura Naval Argentina y el pago de los aranceles correspondientes. Toda otra aprobación, habilitación o tramitación ante organismos oficiales y/o empresas proveedoras de servicios públicos que resulte necesaria para la ejecución de las Obras estará a cargo de LA UTE (EN FORMACIÓN).

- 4.9. El costo de los aportes, cánones y aranceles que correspondan a Colegios Profesionales por los profesionales de LA UTE (EN FORMACIÓN) con motivo del proyecto, ejecución y finalización de las Obras, quedarán cargo de LA UTE (EN FORMACIÓN), al igual que los aportes por la Representación Técnica, estando incluidos dichos costos en el Precio cotizado en el punto SEXTO, debiendo LA UTE (EN FORMACIÓN) mantener indemne a TECPLATA S.A. por todo y cualquier reclamo que pudiera recibir por estos conceptos.
- 4.10. Estará también a cargo de LA UTE (EN FORMACIÓN) la tramitación de los accesos y permisos que sean necesarios con el fin de que sus equipos puedan acceder a las zonas de Obras y para la disposición del material de excavación en los recintos referidos en los puntos 4.4 y 4.5 precedentes. No obstante ello, TECPLATA S.A. brindará a LA UTE (EN FORMACIÓN), de así serle requerido, todo el apoyo que esté a su alcance en caso de que la autoridad de aplicación deniegue dichos accesos o permisos. En caso que estos accesos o permisos sean denegados por razones no imputables a la UTE (EN FORMACIÓN), las consecuencias de ello no serán responsabilidad de LA UTE (EN FORMACION) y la situación deberá ser resuelta por TECPLATA.
- 4.11. El precio cotizado en el punto SEXTO de esta Addenda, corresponde al proyecto, ejecución y finalización total e indivisible de las Obras en los términos del Contrato, sin perjuicio de los cambios que podrán ser ordenados por el Ingeniero por aplicación de la Sub-cláusula 13 de las Condiciones de Contratación, la cual mantiene su plena vigencia.
- 4.12. El precio cotizado en el punto SEXTO de esta Addenda incluye todos los impuestos vigentes a la fecha, excepto el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.). Toda nueva imposición o modificación tributaria que se incorpore con posterioridad a esta fecha y afecte en forma directa al proyecto, ejecución y/o finalización de las Obras, deberá ser compensada en los términos de la Sub-cláusula 13.7 de las Condiciones de Contratación, parcialmente modificada por las Condiciones Particulares.
- 4.13. En lo referido a la Sub-Cláusula 14.2 de las Condiciones de Contratación, el Punto 14.2 del Apéndice a la Oferta, se elimina y reemplaza por: